



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05 001 31 10 005 2019 00009 00

Vencido el término de traslado del incidente de nulidad a que alude los numerales 5° y 8° del artículo 133 del C. Gral del P, se hace necesario continuar con el rito procedimental y dar apertura al periodo probatorio en el presente tramite incidental de conformidad con lo consagrado en el inciso 3° del artículo 129 del C. G. del P.

I.- PRUEBAS INCIDENTISTA:

A. DOCUMENTAL: Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados y que obran en el expediente, visibles en el cuaderno principal y en el de incidente.

II.- PRUEBAS DE LA CONTRAPARTE:

A. DOCUMENTAL: Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados con el traslado y que obran en el expediente.

III. PRUEBAS DE OFICIO:

A. INTERROGATORIO DE OFICIO: A los señores JHONNY STIVEN GÓMEZ HENAO, RUBIELA, VÍCTOR MANUEL, FLORELBA, JAIME DE JESÚS y JULIO ERNESTO GÓMEZ RAMÍREZ, fijándose para ello, el día **CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 am)**. Para lo todo lo anterior, las partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles antes** a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma por la plataforma TEAMS.**

B. OFICIOS: Se ordena oficiar a las empresas de correo para que envíen copia de las guías de notificación, para efectos, de ser cotejadas con las obrantes en el expediente y certificación de quienes recibieron cada una de ellas, además, de indicar cuales fueron los anexos remitidos con las notificaciones; a TODAENTREGA LTDA, lo referente a las guías números 023710, 023709, 023708, 024952, 024971, 024972; a SERVIENTREGA, a las guías 997889864, 997889863, 9106625188, 9106625184, 9106625192, 9106625195 y a TEMPO EXPRESS S.A., la guía MDE034874311.

Por último, se ordena que en el término de tres (3) días, los apoderados de las partes, alleguen los correos electrónicos de las empresas de correo certificadas antes señaladas, en los que éstas reciban notificaciones, con la finalidad de que a través de secretaría se proceda con el envío de los oficios.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5529a31d639bba9e55c3f3840351ff544a7f460cde406f88dd1a0e995ffb04a0**

Documento generado en 08/03/2023 11:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>